

Resolución ICC-ASP/9/Res.4

Aprobada por consenso en la quinta sesión plenaria el 10 de diciembre de 2010

ICC-ASP/9/Res.4

Presupuesto por programas para 2011, el Fondo de Operaciones para 2011, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2011 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2011 de la Corte Penal Internacional y las conclusiones y recomendaciones conexas que figuran en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de su 15º período de sesiones,

I. Presupuesto por programas para 2011

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 107.022.700 euros para las siguientes secciones de consignaciones:

<i>Sección de consignaciones</i>		<i>En miles de euros</i>
Programa principal I	- Judicatura	10.669,8
Programa principal II	- Fiscalía	26.598,0
Programa principal III	- Secretaría	61.611,4
Programa principal IV	- Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.728,2
Programa principal VI	- Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.205,2
Programa principal VII-1	- Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	492,2
Programa principal VII-2	- Proyecto de los locales permanentes – Intereses	0,0
Programa principal VII-5	- Mecanismo de Supervisión Independiente	303,1
Total		103.607,9

2. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Total</i>
SGA			1					1
SsG			2	1				3
D-2								0
D-1			2	4	1	1	1	9
P-5	3		12	17		1		33
P-4	3		29	39	2		1	75
P-3	21		44	66	1	3		135
P-2	5		47	61	1		1	115
P-1			17	7				24
<i>Subtotal</i>	<i>32</i>	<i>154</i>	<i>195</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>395</i>
SG-CP	1		1	16	2			20
SG-OC	15		63	268	2	2	1	351
<i>Subtotal</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>284</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>1</i>		<i>371</i>
Total	48	218	479	9	7	3	2	766

II. Fondo de Operaciones para 2011

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que el capital del Fondo de Operaciones para 2011 se establezca en 7.405.983 euros y *autoriza* a la Secretaria a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

III. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que, para 2011, las cuotas de los Estados Partes se cobren con arreglo a una escala de cuotas convenida, basada en la escala aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario aplicada para 2011 y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala¹;
2. *Señala* asimismo que cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes que se aplique para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte Penal Internacional.

IV. Consignaciones financieras para 2011

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que en 2011 las consignaciones presupuestarias por valor de 103.607.900 euros y la suma de 7.405.983 euros destinada al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la parte I y en la parte II, respectivamente, de la presente resolución, se financien con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y al párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

V. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res.4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res.4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Tomando nota de lo recomendado por el Comité de Presupuesto y Finanzas en los informes sobre sus períodos de sesiones 11º v 13º,

1. *Decide* mantener en 2011 el Fondo para Contingencias a su nivel actual;
2. *Decide* que, si el Fondo para Contingencias tiene menos de 7 millones de euros al final del año, la Asamblea deberá adoptar una decisión sobre su reposición hasta el monto que considere apropiado, pero no menos de 7 millones de euros;
3. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el límite de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia que se gane en el funcionamiento del Fondo para Contingencias.

¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

VI. Enmienda del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

La Asamblea de los Estados Partes,

En relación con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada², aprobado en su primer período de sesiones el 9 de septiembre de 2002,

Haciendo suyas las opiniones expresadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 15º período de sesiones en relación con el proceso de examen y aprobación previo a la utilización del Fondo para Contingencias, así como con el grado deseable de detalle y justificación requerido para dicha utilización³,

Decide enmendar el artículo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada reemplazando en la segunda oración la palabra “reducida” por la palabra “detallada”.

VII. Transferencia de fondos entre los programas principales en el presupuesto por programas para 2010

La Asamblea de los Estados Partes,

Observando que en 2010 la Corte tendrá que recurrir por primera vez al Fondo para Contingencias,

Habiendo examinado las recomendaciones contenidas en el párrafo 43 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas para los trabajos de su 15º período de sesiones⁴,

Reconociendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 del Reglamento Financiero, no podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otras sin autorización de la Asamblea de los Estados Partes,

Decide que, con arreglo a la práctica establecida, la Corte puede transferir fondos entre los programas principales al final del año si los costos de las actividades imprevistas o no estimadas con exactitud no pueden absorberse en uno de los programas principales y al mismo tiempo hay excedentes en otros programas principales, a fin de asegurar que se agoten todas las consignaciones a cada uno de los programas principales antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

VIII. Auditor Externo

La Asamblea de los Estados Partes,

Observando que el mandato del Auditor Externo termina en 2010 y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se requiere que la Asamblea decida renovar el mandato del auditor en funciones o seleccionar un nuevo auditor para el período 2011-2015,

1. *Acepta la recomendación⁵ formulada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 15º período de sesiones de que la Asamblea adopte una política de limitar a cuatro años el período del Auditor Externo con posibilidad de una renovación;*

2. *Acepta la recomendación del Comité de Auditoría de que se lleve a cabo un procedimiento detallado para la selección de un auditor externo a tiempo para el décimo período de sesiones de Asamblea de los Estados Partes;*

² *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones ... 2002 (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II. D, en su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/3/Res.4, anexo (Documentos Oficiales ... tercer período de sesiones ... 2004 (ICC-ASP/3/25), parte III).*

³ *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20), vol. II, parte B.2, párr. 40.*

⁴ *Ibid.*, párr.43.

⁵ *Ibid.*, párr.21.

3. *Decide* prorrogar por un año el mandato del actual Auditor Externo mientras se lleva a cabo el proceso de selección;
4. *Decide* enmendar el artículo 12.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada reemplazando las palabras “y su nombramiento podrá renovarse” por las palabras “y su nombramiento podrá renovarse por un período de cuatro años, una sola vez”.

IX. Oficina de Enlace en la Unión Africana

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Pide* a los órganos de la Corte que en 2011 ponga a disposición recursos humanos adecuados y fondos para viajes que no sean inferiores a los gastados en 2010 (38.300 euros), a fin de mantener el contacto diplomático con la Unión Africana en espera de la decisión de la Unión Africana de rechazar, por ahora, la solicitud de la Corte de abrir una oficina de enlace en Addis Abeba (Etiopía);
2. *Decide* que, en caso de que la Unión Africana acepte la solicitud de la Corte, ésta podrá notificar al Comité de Presupuesto y Finanzas la necesidad de recurrir al Fondo para Contingencias por una suma no mayor a la que figura en el proyecto de presupuesto de la Corte (429.900 euros), a fin de proceder al establecimiento de la Oficina de Enlace en Addis Abeba.

X. Visitas de los familiares a los detenidos indigentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando la resolución ICC-ASP/8/Res.4 sobre la financiación de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes⁶,

1. *Decide* establecer en la Secretaría un fondo especial destinado a financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes únicamente mediante contribuciones voluntarias, y confía a la Corte la promoción del fondo especial y la obtención de contribuciones de los Estados Partes, otros Estados, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, particulares y otras entidades;
2. *Acoge con agrado* la generosa e inmediata contribución voluntaria que va a hacer uno de los Estados Partes al fondo especial y pide a todos los demás posibles contribuyentes que den consideración positiva a la posibilidad de contribuir al fondo especial;
3. *Acuerda* que el fondo especial se administre en tal forma que no tenga consecuencias presupuestarias.

⁶ *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.